

LA PAZ DE MURCIA

FUNDADO EN 1858

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

AÑO XXXV.

PRECIOS.—En Murcia, 1 peseta al mes; fuera, 4 por trimestre completo.

Viernes 19 de Febrero de 1892.—Núm. 11,558

Un número del día, 10 céntimos; atrasado, 30.—Pagos adelantados.

CENSOR ECLESIASTICO, DR. D. MANUEL CAMACHO FARRUCHA

AGENTES DE ANUNCIOS.—Sociedad general de anuncios, Madrid.—Roldós y C.ª, Cebrián y C.ª, y D. C. Cornet, Barcelona.

OFICINAS, SAN CRISTOBAL, 7 Y MONTIJO 15.

AGENTES DE ANUNCIOS.—A. Lorette, rue Caumartin, 61—John F. Jones y C.ª, 31 bis, Faubourg Montmartre.—Y otros.

Plaza de Toros

DE MURCIA

La Sociedad Cooperativa de Empleados, dueña de este grandioso edificio cuya cabida es de 18,000 personas, acordó en Junta general celebrada el 7 de los corrientes, arrendar este solo edificio ó todas sus propiedades, en el primer caso, ó sea la Plaza de Toros sola, por el tiempo de 8 años, y precio de 150,000 pesetas y en el segundo por el de 14 años y 280,000 pesetas.

Téngase presente que la Plaza de Toros produce hoy 25,025 pesetas, y que toda las rentas de la Cooperativa suman un total de 28,525.

Para las demás condiciones de este contrato, y cualquier otro asunto referente al mismo, dirijirse, en el término de 15 días, al Secretario de la Sociedad, D. Benito Closa calle de Vinader, 4.—17 de Febrero de 1892. 6—3

Polvos blancos de fresa.

ROSA Y AMBROSIA

para blanquear y embellecer el cutis, á 4 reales bote.

CREMA DE NIEVE Y ALMENDRA

para refrescar y suavizar el cutis á 6 reales bote.

CALLE DE SAN CRISTOBAL, 7.

LA PAZ DE MURCIA

Las Cortes.

EN EL SENADO.

El proyecto de ley sobre compatibilidad del cargo de Diputado con el de Profesor de Universidades, Institutos y escuelas especiales, ha sufrido en la sesión del martes una modificación radicalísima.

La Comisión ha admitido una enmienda del Marqués de Alcañices, por la que se dispone que los Catedráticos que sean Diputados dejen de percibir sueldo durante el tiempo del mandato legislativo.

Había deseado otra del Conde de Xiqueña, que pedía lo mismo; pero disponiendo que el sueldo del profesor numerario fuese distribuido entre los auxiliares numerarios y supernumerarios, percibiendo los primeros las dos terceras partes.

Se ha discutido esta última enmienda; y, puesta á votación, ha sido aprobada por 43 votos contra 38.

El Senado ha acordado que conste en acta el sentimiento de la Cámara por el fallecimiento del Marqués de Romero Toro.

A última hora se ha reunido la Comisión del proyecto de compatibilidad del cargo de Diputado con el de profesor.

EN EL CONGRESO.

Ruegos, preguntas y apoyo de dos proposiciones sobre carreteras, han ocupado la primera hora de la sesión del martes.

Una de las preguntas que mas juego han dado ha sido la que ha formulado y explicado el Sr. Torres Cartas sobre la repoblación forestal en la provincia de Almería.

El Sr. Torres Cartas ha pedido también que el Gobierno se ajuste estrictamente á la ley en todo lo que se relaciona con el aprovechamiento de los montes públicos.

El Ministro de Fomento contestó

ta en términos satisfactorios al señor Torres Cartas.

Después de esto, se entra en la interpelación sobre las deficiencias de los servicios ferroviarios, ocupándose el Sr. Rodríguez García del punto importantísimo relacionado con la rebaja de las tarifas.

Materia es esta que trata con gran lucidez el Sr. Rodríguez, tratando de demostrar que no hay nada que se oponga legalmente á la reducción de las tarifas.

Contesta al Diputado interpelante el señor Ministro de Fomento, declarando que la cuestión abordada por el señor Rodríguez García, lejos de serle indiferente, la viene estudiando para obtener una buena parte de lo que desea el señor Rodríguez.

En prueba de que para los conservadores la ley es un mito, allá van unas líneas de "El Defensor de Cartagena", para que nuestros lectores unan el nuevo desaguado al de la suspensión de los 16 concejales; al sorteo de concejales interinos por un Ayuntamiento difunto para otro en que los interinos no tenían cabida, etc., etc. Dice así "El Defensor":

"La Comisión provincial ha desestimado el recurso interpuesto por el concejal de este Ayuntamiento, nuestro querido amigo D. Luis Minguéz, acerca de la confección de las listas de electores para compromisarios, formadas de la manera que nuestros lectores conocen y de que dió cuenta en tiempo oportuno "El Defensor".

Los diputados provinciales Sres. López Parra y Méndez votaron, como era de justicia, y ateniéndose al espíritu y á la letra de la ley; por la admisión del recurso, emitiendo su voto en contra los Sres. Parra Ossorio, Moragón y La Cierva.

La ley de la mayoría se ha impuesto ahora en la Comisión provincial, como antes se impuso en el Ayuntamiento. Pero no nos ha sorprendido el resultado, porque lo preveíamos, lo esperábamos.

De los conservadores que mas mal trataron el sufragio universal, de los que todo lo sacrifican en aras de su conveniencia; no debía esperarse ni mas ni menos que lo ocurrido en este asunto concreto.

Y aunque la mayoría de la Comisión provincial haya dicho otra cosa, la razón, la justicia, la ley, y el derecho, están de parte de los concejales liberales de este Ayuntamiento.

El recurso de alzada presentado por el Sr. Minguéz, ha debido admitirse.

Por eso nosotros no hemos querido protestar unas listas de electores de compromisarios que han pasado sin que el Ayuntamiento se reuniera el 1.º de Enero para confeccionarlas y aprobarlas; porque á pesar de la ley, los tres que han aprobado las de Cartagena habrían aprobado las de aquí.

A "El Mediterráneo", le ha sorprendido el que siendo grande adepto el Sr. Parra Ossorio del Sr. García Alfx, votase en la cuestión de las ilegalidades cometidas en las listas electorales de compromisarios de Cartagena, con los conservadores Sres. La Cierva y Moragón, decidiendo con su voto el empate que resultaba entre conservadores y liberales.

"El Mediterráneo", no ha tenido en cuenta, que aunque el Sr. García Alfx, el de mas valía del di-

suelto cassolismo, ingresó en el partido liberal, los demás cassolistas murcianos, renegando de sus antecedentes liberales, y de los que no dejó de profesar el malogrado general Cassola, han dado por fines que dicen no satisfacen á algunos conservadores, un paso atrás para unirse á estos que fueron antes sus mas grandes adversarios.

Por tanto, el voto del Sr. Parra Ossorio debe ser consecuencia de haber abandonado también al señor García Alfx y seguido á la mayoría de sus amigos de aquí.

Para la realización de la feria y fiestas de Mayo, proponemos:

1.º Una Comisión agitadora directiva compuesta de comerciantes, fondistas y dueños de cafés, no muy numerosa.

2.º Que el comercio é industriales de Murcia se repartan todas las casetas de la feria, imponiéndose ese sacrificio ya para que no haya necesidad de llamar á los forasteros y recaiga en ellos todo el beneficio de las ventas, ya para que habiendo feria no falten las veladas en la Glorieta que es el festejo mas económico, mas animado y que atrae concurrencia á diario.

Y 3.º Que las corridas de toros sean de mas categoría que las de Mayo de 1891.

Bajo estas bases y con un buen número de festejos y diversiones, las fiestas de 1892 podrán ser mas beneficiosas que las de prueba de 1891.

Anoche se reunieron la Junta del Ateneo y representantes de la prensa local, en la Secretaría de dicha Sociedad, para seguir ocupándose de la magna reunión del domingo en el Teatro, y esta noche se volverán á reunir, á las 8, para ultimar.

Todas las noticias que tenemos son favorables á dicha reunión, pues no solo de Murcia acudirán un público numeroso, si que de los pueblos de la provincia vendrán representaciones, para demostrar su asentimiento y autorizar la exposición que se ha de dirigir en vista de las bases que quedan aprobadas, de las cuales, para facilitar y abreviar la discusión, se llevará va un proyecto.

Sabemos que algunos de los principales interesados y aun otros que lo son indirectamente, por cuanto que los beneficios ó perjuicios de los agricultores á todos alcanzan directa ó indirectamente, tomarán la palabra para ilustrar los puntos que se pongan á discusión.

Para concluir.

En el número del miércoles nos dijo "El Diario Murciano":

"Otro periódico, LA PAZ, nos pregunta sobre lo ocurrido el domingo; lo hemos averiguado, y resulta, que un particular tomó en el despacho una platea y halló que estaba ocupada por la familia de un socio de la empresa, y el comprador en uso de su derecho, ocupó su localidad, y la familia del socio de la empresa en uso de su torcido la abandonó en dos por tres, sin decir esta boca es mía."

Como negamos el que la platea en cuestión la tuviese ocupada ni poco ni mucho la familia de un socio de la empresa arrendataria, á la cual ha dirigido todos sus tiros el colega ya citado; porque sabíamos qué familia la ocupó, á

nuestro parecer con derecho, sin nada torcido, interin no se vendiese; hoy nos dice:

"Respecto á la familia que ocupaba la platea, no es como dice nuestro colega, mal interpretado, ninguno de los socios de la empresa arrendataria Romea, sino de la del Sr. Bernal; el que la ocupó llevaba su localidad. Lea pues LA PAZ con mas detenimiento para contestar, y no se equivocará como ahora."

Lean nuestros lectores los dos párrafos que dejamos copiados; vean si socio de la empresa es lo mismo que familia del Sr. Bernal, y si es lo mismo confesaremos habernos equivocado, así como que esta familia no tiene derecho á ocupar localidades no vendidas, como lo estaba cuando entró en ella.

Comisión provincial

En la sesión celebrada el día 13 de este mes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dada cuenta del expediente de denuncia promovido por D. Adolfo Calderón en nombre de D. Telesforo Cayuela, Mora y otros, sobre ciertas obras verificadas en el río Guadalentín abriendo un cauce y derivar aguas vendiéndolas en pública subasta para surtir la vega de Totana, despues de una detenida discusión, se dispuso informar al Sr. Gobernador, que, aun cuando dichas obras se estaban ejecutando sin la competente autorización y por esta causa se considera fundada la denuncia, no debe haber inconveniente en que se continuen aquellas, con la condición de que ingresen en la Caja del municipio de Totana, como depósito, los productos de la venta de agua hasta tanto se termine el oportuno expediente que sobre el particular se está instruyendo.

Contestar al oficio dirigido por el Capitán general de Cuba pidiendo antecedentes de Jose Guillaumon Montoro, diciendole que este fue declarado prófugo por no comparecer al acto de clasificación, siendo capturado despues, por cuya causa se encuentra en aquel ejército.

Citar á Pedro Pagán Cutillas, del alistamiento de Fortuna y reemplazo del 88, para que comparezca ante la Corporación el 24 de este mes, con objeto de ser oído y acordar lo que proceda.

Informar al Sr. Gobernador proceda acceder á lo solicitado por el Excmo. Señor Marqués de Asptillas Conde de Luna sobre que se le concedan los beneficios de colonia agrícola á su hacienda denominada "Las Murtas".

Aprobar la calificación hecha por la sección de cuentas municipales, de los reparos de los Ayuntamientos de Abarán y Campos de 1889-90, concediéndose á los interesados plazo de 30 días para que subsanen los defectos.

Manifestar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Alcantarilla del expresado año 89-90.

Conceder nuevo plazo de 30 días para que contesten los reparos, á los responsables de las de Albudeite del mismo año, apercibiendoles que si no lo verifican se procederá á lo que haya lugar.

Que se celebre nueva subasta, en vista de haber sido declarada desierta la primera, sobre construcción del primer trozo de la carretera que partiendo de la de Albacete á Cartagena ha de enlazar con la de Torre vieja á Balsicas.

Acceder á lo solicitado por el medico del Hospital D. Laureano Albaladejo referente á que se le concedan cierto numero de camas en dicho establecimiento para la curación de enfermedades sifilíticas y ceneológicas.

Conceder varias pensiones de lactancia por cuenta de esta Casa de Expositos; é ingresos en la Misericordia al niño Pedro López Sánchez y al anciano Antonio Botta.

Cámara oficial de Comercio

DE CARTAGENA.

Exposición elevada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda reclamando contra las disposiciones de la Administración al exigir la presentación de las cartas de pago de años pasados por el canon de superficie de minas, conminando con la caducidad

Excmo. Señor.

Los propietarios de minas de este distrito y algunos de los demás de la provincia, han acudido á esta Cámara de Comercio, en demanda de que la misma haga conocer á V. E. el fundamento de su queja, contra las disposiciones de la Administración, recabando el oportuno remedio al conflicto por mediación de esta Junta directiva, que ha acogido su petición y ha de exponer á V. E. con el mayor respeto:

Que por la Administración de contribuciones de esta provincia se ha pasado oficio á gran número de mineros en reclamación del pago de algunos derechos de superficie de años anteriores, aperebiéndoles que si en el preciso término de 15 días no lo hicieren efectivo se les caducara la concesión. Estas reclamaciones, son resultado de una visita girada por un delegado especial de ese Ministerio para inspeccionar los libros de cuentas corrientes por canon de superficie, y se han reclamado cantidades fabulosas como descubiertos por muchísimas minas, á pesar de que en los libros de esta Administración, aparecían pagados y al corriente aquellos por su contribución.

Muchos de los mineros á quienes han reclamado atrasos, á pesar, como hemos dicho, de figurar al corriente, se han presentado con sus cartas de pago, á justificar su veracidad, pero ha habido otros muchos que no han podido hacerlo por que la reclamación se remonta á 15 ó 20 años atrás y no hay ley que prevenga que los mineros guarden las cartas de pago indefinidamente, y aunque la hubiera, sería muy difícil su cumplimiento, y se encuentran en la precisión de hacer efectivo el débito que se les dice ante el temor de verse privados de su concesión. Pueden ocurrir y ocurren muchísimos casos en que el propietario de la mina á quien se le reclaman descubiertos no pueda disponer de la cantidad que se le pide, en cuyo caso y por no hacerla efectiva dentro del plazo que se señala se le priva de su legítima posesión, se le subaste su mina y esta sea rematada en pública licitación, y puede ocurrir también, que, después de adjudicada á un tercero, se presente su legítimo poseedor con las cartas de pago que comprueben que se halla al corriente en todos sus pagos y en este caso cómo resolvería la Administración este conflicto y quien indemnizaría á los mineros de los grandísimos perjuicios que esto les ocasionaba? Anómalo en demasía parece este procedimiento, por que con él son ilusorios los beneficios de la legislación minera y con especialidad el Decreto bases de 29 de Diciembre de 1868; de esta forma viene á privarse á su legítimo poseedor de un derecho cuando no ha faltado á la Ley, cumpliendo todas las condiciones que expresa su título de propiedad; y si no satisface la reclamación que se le hace, bien por no tener medios ó por que en uso de su perfectísimo derecho se niega á ello (pues no se ha escrito ni puede escribirse ley alguna que le obligue á pagar dos veces por un mismo concepto), á este minero decimos, que cumple fielmente sus obligaciones con el Estado, viene á despojarse de su posesión porque ha tenido la desgracia de que se le extravien unos papeles que estimaba no servirle para nada después de tan largo transcurso de tiempo. No basta que en los libros de la Administración aparezca saldada hasta el día su cuenta; no basta que con posterioridad al descuberto que le reclaman haya pagado 10 ó 12 años mas sin ser molestado; no basta nada mas que la presentación del justificante del pago, y esto, Excmo. Sr., no es legal, ni justo, ni puede ampararlo V. E. en modo alguno.

Nuestras leyes no disponen el atropello

que hoy se intenta y precisamente ha de fundarse esta Cámara en el artículo 23 del Decreto bases de 1868 que invocan los oficios mandados por la Administración de Contribuciones en apoyo de su decisión.

Dice terminante el citado artículo que las concesiones mineras solo caducarán cuando el dueño deje de satisfacer el importe de un año del canon que le corresponde y que perseguido por la vía de apremio no lo satisfaga ó resulte insolvente. Aquí en este caso no hay tales descubiertos, las cuentas de las minas se hallan perfectamente al corriente y esta reclamación se hace á pesar de todo. ¿Qué fundamento hay para ello? Parece que el de que estos pagos no están bien hechos; que en los libros de intervención no aparecen inscritos estos asientos; pero á pesar de ello puede imputarse al minero descuidos, negligencias, ineptitud ó mala fé de los empleados administrativos? Si las reclamaciones que se han hecho se fundan en esto ¿cuál es entonces? ¿qué camino queda al minero? ¿qué garantía se le da si esto se hace? Otra de las disposiciones que se citan y en la que se apoya la Administración para caducar estas minas es la real orden de 21 de Agosto de 1883. Por esta real orden se encarga muy eficazmente á las Administraciones el cumplimiento de la ley con respecto á la caducidad de las concesiones que deban un año ó mas por derechos de superficie, manifestando que serán vanos los propósitos de la ley cifrados en amparar los intereses legítimos, sin el fiel cumplimiento de ella. En su parte dispositiva ordena; primero, que se persigan por la vía de apremio los débitos que hagan las minas. Segundo, que si en el plazo marcado no se ha hecho esto, será la Administración la responsable moral y materialmente, etc. Las minas que nos ocupan y por las que acudimos á V. E. en reclamación, no se encuentran con los descubiertos que se previenen. Estas minas tienen satisfechos sus descubiertos; así consta en los libros de las oficinas, así se ha justificado en muchas con los correspondientes comprobantes.

Pero aunque sea apartándose de la cuestión, que se limita á que no hay derecho á reclamar cantidad alguna si esta aparece pagada en los libros de cuenta corrientes de la Administración, llevándola al terreno de reclamación por débitos que aparezcan real y verdaderamente á una mina ¿pueden pedirse estos después de haber pagado con posterioridad algunos años? Legalmente no puede hacerse de modo alguno. Al minero que se presenta á pagar sus descubiertos no se le puede admitir el pago de un trimestre sin que tenga satisfecho el del trimestre anterior, por que aun suponiendo que ocurriese el caso de reclamar un semestre de contribución después de tener pagados algunos años y que no se hiciese efectivo este descuberto dentro del plazo que se le marcara, aquella mina no podría caducarse por no deber un año que es lo que previene la ley; pero si lo que dejó de pagar fuera un año y con posterioridad á él ha venido pagando corrientemente ¿se caducaría la mina y al caducarla devolvería la Administración el importe de la superficie pagada indebidamente, por cuanto la mina estaba caducada de derecho en aquella fecha? No es lógico pensar esto y lo racional y ajustado á ley es que no se admita pago alguno, sin que estén satisfechos los anteriores. Si la Administración se ha descuidado; si al frente de estos negociados se hallan personas ineptas ó maliciosas para desempeñarlos, culpa es todo de ella y nunca del minero, á quien por este procedimiento se le irroga un perjuicio cuya culpa no es suya ni está en su mano evitar. En apoyo de lo expuesto procede hacer algunas observaciones basadas en la ley.

La Hipotecaria de 21 Diciembre 1869 dice en su art. 168, párrafo 5.º, que establece la hipoteca legal en favor del Estado, de la provincia y de los pueblos sobre los bienes de los que contraten con ellos ó administren sus intereses por las responsabilidades que contrageren, con arreglo á derecho sobre los bienes de los contribuyentes por el importe de una anualidad vencida y no pagada de los impuestos que gravitan sobre ellos.

La real orden de 2 de Noviembre de

1879 recaída en el expediente de la mina «Marianita» del término de Guadalajara sobre reclamación del pago de superficie, dice terminantemente que no puede volverse contra los interesados haciéndoles responsables de cantidades que desde el momento que transcurre un año sin pagar ya no devengan al Estado, previniendo en su parte dispositiva que solo está obligado á satisfacer un año por canon de superficie y la circulación de este real decreto que determina claramente los deberes y los derechos de los concesionarios y de la Administración. El artículo 1.110 del vigente Código civil tratando de las obligaciones contraídas, prescribe terminantemente que, el recibo del último plazo de un débito cuando el acreedor no hiciera reservas, extinguirá la obligación en cuanto á los plazos anteriores. El art. 14 de la real orden de 21 de Agosto 1889 y también puede citarse por análogo, el real decreto de 12 de Mayo de 1888 de la instrucción para los recaudadores de contribución territorial é industrial, dicen que se entregarán al recaudador los recibos del primer trimestre y del segundo solamente de los contribuyentes que hubiesen satisfecho el primero.

Puede ocurrir y ocurre, en la actualidad que muchos han adquirido sus minas por compra y que al hacerlo se les ha presentado el recibo de la última anualidad con el que han creído que la mina se encontraba corriente en sus pagos. Puede ocurrir y ocurre también que los nuevos adquirentes se hayan presentado en las oficinas de Hacienda en las que hubieren visto que la mina que tratan de adquirir estaba corriente en sus pagos.

Así fundada la reclamación contra las disposiciones de la Hacienda, que tan opuestas son á la legislación y al uso, esta Cámara de Comercio,

A V. E. suplica, con el mayor respeto y encarecida urgencia:

Primero.—Que se digno V. E. ordenar que el Sr. Delegado especial de ese ministerio, suspenda toda gestión hasta que se resuelva lo que proceda acerca de lo que interesa el presente escrito.

Segundo.—Que en lo sucesivo se abstenga de reclamar cantidad alguna que aparezca satisfecha en los libros de cuentas corrientes de la Administración.

Y tercero.—Que tampoco pueda reclamarse mas que el importe de un año por canon á las minas que aparezcan con débitos anteriores ni se exija la presentación de otros justificantes que los correspondientes á la última anualidad.

La Cámara de Comercio de Cartagena espera alcanzar de la recta justicia de V. E. tan razonable demanda.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Cartagena 10 Febrero 1892.—El Presidente, José María Pelegrín.—El Secretario general, Sanlialo Alcantud.

Estación Enotécnica de España

EN BURDEOS.

Boletín semanal.

Empiezan á notarse en el comercio de vinos los efectos de las nuevas tarifas; no solo el precio de los vinos exóticos ha aumentado sino que al propio tiempo ha bajado el de los ordinarios franceses que para ser remontados á igual grado que el de costumbre necesitan ahora pagar mas caro el *coupage*; por eso dicen algunos periódicos que los viticultores que elaboran vinos ordinarios serán los primeros perjudicados y los que pronto pedirán un nuevo convenio con España.

En algunos despachos al por menor también han subido los precios, pero la verdadera alza no se hará sentir hasta dentro de dos ó tres meses que irá consumida una parte de las existencias almacenadas.

Siguen entrando pipas procedentes de Hendaya donde aun hay detenidas muchas que la compañía del Mediodía trae á Burdeos poco á poco.

Por el puerto no llega ya nada y los vapores que hacían el servicio regular de Pasajes, Huelva, Lisboa y otros puertos lo hacen ahora á plazos indeterminados.

Durante el mes pasado se recibieron en esta ciudad 266,924 hectólitos de vinos ordinarios en pipas y 23 en botellas; 6908 hectólitos de vinos de licor en pipas y 30 hectólitos en botellas.

Por la estación de Brienne han llegado del 1.º al 6 de este mes 3,000 pipas procedentes de Hendaya.

El mercado de vinos empieza á tomar animación una vez terminados los trabajos de últimos días de tratado; los acaparadores han elevado los precios en un 25 por 100 y continuarán subiéndolos á medida que se agoten las existencias.

Los precios por tonelada de 905 litros sin envase, libre de todo gasto sobre muelle ó estación son como sigue:

Cosecha de 1890.—Valencia 13 á 14 grados de 260 á 320 francos; Aragón y Navarra 280 á 360; Rioja 11 1/2 á 12 grados de 300 á 340; idem 12 1/2 á 13 de 300 á 380.

Cosecha de 1891.—Valencia 14 de 260 á 300; Alicante 14 de 270 á 340; Rioja 11º á 12º de 300 á 400; Castilla 13º de 290 á 300; Aragón 13º á 14º de 300 á 340; Navarra de 14º á 15º de 300 á 360; Huelva blancos de 12º á 13º de 240 á 260; de la Mancha blancos de 240 á 260.

Dalmacia de 400 á 450.—Argel 10 á 11 grados 190 á 220; 12 á 13 de 250 á 290; idem blancos 240 á 250; Orán tintos de 10º á 11º de 220 á 250; idem blancos de 240 á 250.

Cognac.—De 1878, el hectólito de 59 á 60 grados si envase y sin descuento; ordinario 500 francos; buenos ordinarios 550; finos buenos 600; petite champagne 720; fino champagne 800.

Barricas.—La docena 12×14—144 francos; 14×16 168; 16×18 bocoyes de carga, 194; 18×20 220.

Tártaros.—Mercado en calma; se cuentan los 100 kilos, á domicilio y con descuento del 3 o/o.

Crema de tártaro primer blanco 218 francos; segundo blanco 210; ácido tártrico primer blanco 280; tártaro bruto 60 por o/o minimum cristalización 1'25 el grado; cristales de 90º á 1'40 el grado, heces, secas 30º como minimum cristalización 1'25 el grado; 20 á 25 por o/o acidez total 147 á 1'50 el grado.

Trigos.—Poco anunciado y en baja existiendo en almacén una cantidad respetable.

Se cotizan los 80 kilos: del país á 21 francos, rojo de invierno 20'60 á 20'75; San Luis 20'75; Polonia superior 20'35.

Harinas.—Los 100 kilos; de molino 35'75 á 36'25; cilindradas de 37 á 37'50.

Burdeos 13 Febrero 1892.—El Director E. Martin.

Manicomio.

Suscripción popular para las obras de dicho edificio.

	Pesetas.
Suma anterior	27,997 25
D. José Santiago Orts	10
» Simón García García	10
» Antonio Escartín	10
» Roque Novella	10
» Tomás Museros	10
» Francisco Cánovas	10
» Enrique Quesada	10
» Eugenio Clemente	10
» Victor Fernández Llera	10
» Juan López Gómez	10
» Antonio Torrijos	40
Sociedad Minera «Venturosas» del Lobosillo	200
D. Isaac Martínez	100
» M. M.	50
Capellán de la Casa Expositos y Maternidad, un día de haber	1 50
Suma y sigue	28,488 75

NOTICIAS.

AVISO

Recordamos el pago á los suscritores que están en descubierto en Fortuna, Villanueva, Librilla, Lorquí, Aguila, Pliego, Alquerías, Yecla, Viñaroz, Píñar, Alhama, Albuñete, Cabezo de Torres, y otros pueblos, y los suplicamos el envío de su importe.

La dolencia que retiene en cama al Sr. Romero Robledo, es un fuerte catarro que cogió al salir el lunes del Congreso.

Después de oír el discurso del Sr. Cánovas del Castillo, debió quedarse muy frío.

Hoy existen en la Carcel Nacional 157 presos.

A la 11 de la noche de ayer detuvo una pareja de la guardia civil de esta capital, en la Puerta de Orihuela, a José García Andujar (a) Gil como autor de una herida producida en el cuello con una faca, el día 16, en la carretera de Orihuela á Francisco Mora Nicolás.

Ha sido puesto á disposición del Juzgado de Instrucción de San Juan Francisco Pérez Lorca, por haber hecho un disparo de arma de fuego en Beniaján á Luis Martínez González.

Por el Gobierno civil ha sido autorizado D. Alejo García Alburquerque para trasladar desde el partido de la Raya el cadáver de D. Gines Saavedra al Cementerio de Alcantarilla.

En el elogio del Juez de La Unión dice «El Eco» de aquella villa:

«En nuestra sierra ocurren frecuentemente desgracias que llenan de luto las moradas de los obreros; uno que lo despedaza un barreno; otro que se inutiliza para el trabajo.

Culpar á los dueños, directores ó encargados de las minas de muchas desgracias, es harto aventurado; pero quizás algunas ocurren por imprudencia de los obreros, malas condiciones de los trabajos ó impericia de los encargados.

El Sr. Juez ha dedicado preferentemente su atención á estas desgracias, é indaga con minuciosidad las causas que las han motivado, y creemos que hasta en algunas causas hay procesados que ignoramos si luego serán absueltos.

Pero por lo pronto, felizmente, han disminuido los accidentes, excepto aquellos que no están en la mano del hombre evitarlos.»

Cuando se va de viaje, es prudente, para no olvidar nada, hacer por anticipado la lista de los objetos que hay que llevar consigo. En la estación presente será bueno pensar en proveerse de Pasta de Regnaud y de capsulas Guyot. Un enfriamiento, un constipado se cojan con tanta facilidad!..

«El Noticiero» de Cartagena ofrece asistir á la reunión del domingo y su tocayo de Lorca enviar por lo menos una representación.

Según cuenta la prensa, con anterioridad al incidente parlamentario del otro día, existían pequeños disgustos entre el Ministro de Ultramar y el general Ochando, y hablan los que se ocupan de esto, de una credencial firmada con disgusto por el Sr. Romero Robledo y devuelta por el Sr. Ochando, y de incompatibilidades de carácter entre el Ministro y el Subsecretario de Ultramar, que hacen inevitable la dimisión de este.

De los trabajos que ejecuta la compañía árabe de la tribu de Beni-Zouc-Zouc, tenemos las mejores noticias por la prensa de las poblaciones que ha recorrido.

Siempre los diferentes artistas árabes que hemos visto trabajar en nuestra plaza se han distinguido por su agilidad, por sus increíbles saltos, por su fuerza, por el arrojo en otros trabajos y por el gusto en la formación de pirámides humanas. Esto y lo barato de la función, es motivo para creer que estará concurrida la Plaza de Toros en la tarde del domingo.

Dice «El Herald»: «En el Congreso el Presidente del Consejo de Ministros dió ayer muerte alevosa al Ministro de Ultramar.

Hoy en el Senado los ministeriales señores Mena y Zorrilla y Marqués de Trives, y otros de la misma familia, votan contra el Gobierno.

Aún veremos mas.»

Nuestro amigo D. Miguel Murcia ha sido nombrado representante en esta provincia de la acreditada camisería inglesa de D. Antonio Jordá, de Valencia, habiendo recibido con tal motivo un extenso muestrario tanto de señora como de caballero en géneros de punto algodón, hilo y seda, á todos los precios y para todos los gustos.

Las muestras se llevan al domicilio de quien lo desee y los encargos se reciben en la casa del representante, calle del Carril de S. Agustín, núm. 6.

Esta casa se encarga además de la confección de los ajuares que se le encomiendan.

Dice «El Eco» de Cartagena: «Nuestro colega «El Diario Murciano», publicó no ha muchos días un artículo estableciendo un paralelo entre los reos condenados á muerte por la Audiencia de esta ciudad el *Gorro y Espadero*, cuya pena les fué conmutada por la de cadena perpétua y los anarquistas de Jerez ejecutados recientemente.

En ese paralelo dice «El Diario Murciano» que el *Gorro* y el *Espadero* fueron indultados quizá porque en la familia de uno de ellos existía en aquella fecha un diputado provincial.

Por decoro de los señores que formaban la corporación provincial, rogamos á nuestro colega se sirva manifestar el nombre de ese diputado.»

Si como con fundamento se cree, vacan dos curatos en esta capital, serán provistos en propiedad entre los que los merezcan de los que han hecho oposiciones á Curatos, pues así se preveía en el edicto de aquellas oposiciones.

Ayer terminaron las oposiciones á la Lectoral con la homfía del Dr. D. Jesús Romero, que fué escuchada por un numeroso auditorio.

El Sr. Romero demostró que posee dotes oratorias nada vulgares y conocimientos profundos en las ciencias eclesiásticas.

Terminado el acto el orador fué felicitado por sus muchos amigos.

El cupo de mozos que corresponden á esta provincia es:

Murcia, 498 para la península y 94 para Ultramar.

Cieza, 709 y 134.

Pajarón; zarzuela cómica estrenada antea-noche, hizo pasar un rato agradable al público que asistió á la representación que de ella se hizo en Romea.

El libro tiene varias situaciones cómicas en el segundo cuadro que fueron muy aplaudidas.

La Sra. Pardinillas, y los Sres. Taberner y Verdejo estuvieron muy bien en el desempeño de dicha obra.

Está ya redactada la real orden destinando á la provincia de Almería el personal facultativo de montes, con objeto de proceder á la repoblación forestal de las cuencas y cabecezas del Andarax y Almanzora.

La guardia civil de esta capital ha capturado en el partido del Llano de Brujas á Manuel Cascales Ballester, autor de una herida en la cabeza producida con una picaza en el expresado partido á José Molina Cárceles.

Se está instalando en la Plaza de Santa Catalina una mingitoria.

El día estuvo ayer algo revuelto, pues lloviznó á ratos, entoldándose el cielo; otros estuvo despejado y lució el sol; refrescó é hizo buen temple; en fin, que tuvo de todo.

Ha fallecido D.^a Antonia Muledo y Casti llo hermana de nuestro querido amigo D. Manuel al cual como á toda su familia damos el más sentido pésame por tan sensible pérdida.

Parece que la Cámara Agrícola de Almería trata de celebrar una reunión invitando á los representantes de las sociedades agrícolas y comerciales de la concesión de ciertos beneficios que vengan á favorecer la exportación de las frutas y hortalizas, en vista de los perjuicios que ha de sufrir el comercio de estos productos con los nuevos aranceles.

Los periódicos de Rimini prodigan entusiastas aplausos á nuestro paisano D. José Cardona, eminente hajo, que ha interpretado á maravilla el *Lotario de Mignón*, en el primer coliseo de aquella poética ciudad.

Unimos á los elogios, merecidos sin duda, de la prensa italiana, nuestra enhorabuena mas cumplida, deseando que llegue pronto el día en que podamos admirar por experiencia propia las brillantes cualidades del émulo de Uetan.

Mazzantini aseguró en Jerez que se cortará la coleta después de torear en Chicago, donde ha sido contratado por algunos millones.

No es mal pico.

Leemos en «El Guadalete» de Jerez. «Reunida anoche la Directiva de la Cámara de Comercio y después de deliberar, acordó apoyar la justa pretension de los señores comerciantes al detall, quienes aspiran á conseguir una prórroga de tres meses en los giros que desde este mes deban pagar. La Cámara lo manifestará así á los señores representantes de dicho gremio, y lo hará en los términos mas favorables, persuadida, como lo está, de la angustiosa situación que atraviesan la gran mayoría de los establecimientos de dicha ciudad.»

La compañía cómica lirica del Sr. Barrilaro actuará durante la temporada de Cuaresma en el teatro Principal de Alicante.

La del Sr. Cereceda, marchará á Málaga una vez terminados sus compromisos en Cartagena. La última función será el sábado de la presente semana.

Probadlo en los hospitales y aceptado como de gran utilidad. (Desconfiad de las imitaciones.)

Barcelona 7 Octubre 1886.

Sres. Scott y Bowne. Muy Sres. míos: En los primeros meses de este año tuve ocasión de ensayar en gran escala, la *Emulsión Scott* de aceite de hígado de bacalao con los hipofosfitos de cal y sosa, en muchos enfermos de mi clínica del Hospital de Santa Cruz.

La *Emulsión* en la forma que Vds. la presentan, ofrece un aspecto agradable, puede tomarse pura ó desliéndola previamente: le aceptan sin repugnancia la mayoría de los enfermos, y la toleran ordinariamente los estómagos delicados en los febricitantes por efecto de procesos pulmonares. A mi modo de ver, es un preparado de gran utilidad que se recomienda en todas aquellas circunstancias en que existiendo indicación para el uso del aceite de hígado de bacalao repugna este á los enfermos, ó no consenten sus vias digestivas la administración de este agente farmacológico. Es cuanto puedo indicar á Vds, complaciéndome en verificarlo en la forma adjunta.

De Vds. atento S. S. Dr. Pedro Esquerdo.

Rosal de Venus PARA LAS SEÑORAS PALIDAS.

Su uso es facilísimo y á gusto de cada cliente: el humo, el calor y el frio no le producen alteración.

Se vende á 6 reales caja con su platillo, San Cristóbal, 7, en Murcia.

ULTIMA HORA

Telégramas. Madrid 19, 10 y 25 m.

Ha dimitido el gabinete francés después de haber sido derrotado en una votación de la Cámara.

Continúan enfermos los ministros Sres. Romero Robledo, Montojo y García Castañeda.

Por esta causa no se celebrará consejo hasta el domingo.

CALENDARIO PARA MAÑANA.

FEBRERO

Sol sale á las 6 y 45.—Pónese á las 5 y 44. Luna á las 0 y 00 n.—Pónese á las 10 y 27 m.

20

815 SABADO 51

SECCION RELIGIOSA.

SANTORAL DE MAÑANA Stos. León y Eleuterio obs. y mrs.

VELA Y ALUMBRADO

Mañana está en las iglesias de S. Lorenzo y S. Bartolomé.

En la primera por D. Rafael Chápuli y doña Dolores Hernández é hijos.

Y en la segunda por D.^a María Sánchez Victoria.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Funciones por horas para esta noche. A las 8 y cuarto, *Pajarón*—A las 9 y cuarto, *Blanca ó negra*.—A las 10 y cuarto, *El joven Telémaco*.—A las 11 y cuarto, segundo acto de la misma;

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial—17 de Febrero

FONDOS PÚBLICOS.	PRECIO	Alza	Baja
Deuda perpetua al 4 0/0 int	64 90	»	60
Idem id. pequeños.	70 25	»	85
Idem id. fin corriente.	64 80	»	63
Idem id. fin proximo.	00 00	»	»
Nuevas series G y H.	68 25	»	73
Deuda perpetua al 4 0/0 ext	71 00	»	45
Idem id. pequeños.	72 00	»	»
Nuevas series G y H.	75 75	25	»
Deuda amortizable 4 0/0.	00 00	»	»
Idem id. pequeños.	77 20	»	55
Billetes de 100 (1886).	102 80	»	25
Idem. 1890 as. 4 al 540000.	95 00	»	»
Idem. del Banco hipotecario	00 00	»	»
Cédulas hipot. al 5 0/0.	00 00	»	»
Idem al 4 0/0.	00 00	»	»
Acciones Banco de España	353 00	300	»
Compañía de Tabacos	96 00	100	»
CAMBIOS			
Londres á la vista.	28 88	»	»
Paris á la vista.	14 40	»	»
Berlin 8 dias vista.	00 00	»	»
METALES PRECIOSOS			
Centenes antiguos.	16 00	»	»
Idem nuevos.	15 50	»	»
Oro antiguo.	14 00	»	»
Plata.	0 00	»	»

BOLSIN DE AGENTES

CAMBIOS DEL DIA 17 POR LA NOCHE.

Londres, 62,00.
Paris, 61,90.
Barcelona, interior, 64,80 fin mes.
Idem exterior, 70,70 id.
Madrid, interior, 64,80 fin mes.
Renta francesa, 95,87.

Restaurant del Comercio.

PLATO DEL DIA PARA MAÑANA.
Lengua escarlata.
Perdices escabechadas.
Las peores monas se venden aquí.

HOTEL ROYAL

Madrid Carrera de San Jerónimo, 5, 7, y 9 á 15 pasos de la Puerta del Sol.

Unico en España que compite con los mejores del Extranjero en ELEGANCIA, RIQUEZA Y COMODIDAD.
Habitaciones para todos los gustos y toda clase de personas, incluso FAMILIAS REALES.
Salón de lectura
Se habla francés é inglés.

HERNIAS

(vulgo quebraduras)

Curación radical en todas edades y ambos sexos sin operación ni régimen por el método de Mr. Eugenio Favette, especialista francés.
NOTA: desde mas de dos años Mr. Favette, visita esta capital aplicando personalmente su método á las personas que padecen hernias.

Estará de paso la tarde del 10, todo el día 11 y la mañana del 12 de cada mes, abriendo consulta de 9 á 12 y de 2 á 5 en la Fonda Universal, Gabinete en Barcelona: Diputación 224, del 18 al último de cada mes.

LA EPILEPSIA

ó accidentes nerviosos y todas las afecciones nerviosas en general se curan con las PASTILLAS DE OCHOA.

LA VIRUELA

Curación rápida y segura con las PILDORAS DE OCHOA. Ofrecen la ventaja que tomándolas desde los primeros dias no quedan hoyos en la cara.

LA ERISPELA

Tratada con las mismas pildoras en tres dias queda curada.
Prospectos gratis.
DUQUE DE ALBA, 13 MADRID

